

**Mtro. Néstor David Morales Pelagio.**  
Abogado General de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

9-Abr.-2019.

No. Oficio: F.G.E./D.G.A./S.R.M. y O.P./D.A./02151/2019.

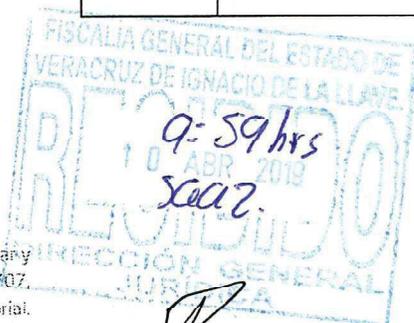
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de abril de 2019**, a las **11:00** horas, respecto a la licitación pública nacional **LPN-FGE/002/19**, relativa a la adquisición de **combustible mediante tarjetas electrónicas**, en términos de lo dispuesto en el numeral 6.5 de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por el participante y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

**SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.** partidas 1 en concurso, de conformidad con el siguiente cuadro:

		Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Mínimo	Máximo
1	Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas	\$ 7,984,456.37	\$ 19,961,140.92
	Subtotal:	\$ 7,984,456.37	\$ 19,961,140.92
	Comisión:	\$ 95,813.48	\$ 239,533.69
	I.V.A. de la Comisión:	\$ 15,330.16	\$ 38,325.39
	Total:	\$ 8,095,600.00	\$ 20,239,000.00



**SEGUNDO.-** Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **16 de abril**, presentando la **fianza de cumplimiento**, tomando como referencia para su elaboración, el monto máximo adjudicado antes de I.V.A., así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en el numeral **15** de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación pública nacional N° **LPN-FGE/002/19**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.



**Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón.**  
Oficial Mayor.

**Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros.**  
Contralora General de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ACUSE**

9-Abr.-2019.

No. Oficio: F.G.E./D.G.A./S.R.M. y O.P./D.A./02150/2019.

Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de abril de 2019**, a las **11:00** horas, respecto a la licitación pública nacional **LPN-FGE/002/19**, relativa a la adquisición de **combustible mediante tarjetas electrónicas**, en términos de lo dispuesto en el numeral 6.5 de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por el participante y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

**SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.** partidas **1** en concurso, de conformidad con el siguiente cuadro:

		Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Mínimo	Máximo
1	Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas	\$ 7,984,456.37	\$ 19,961,140.92
	Subtotal:	\$ 7,984,456.37	\$ 19,961,140.92
	Comisión:	\$ 95,813.48	\$ 239,533.69
	I.V.A. de la Comisión:	\$ 15,330.16	\$ 38,325.39
	Total:	\$ 8,095,600.00	\$ 20,239,000.00



**SEGUNDO.-** Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **16 de abril**, presentando la **fianza de cumplimiento**, tomando como referencia para su elaboración, el monto máximo adjudicado antes de I.V.A., así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en los numeral **15** de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación pública nacional N° **LPN-FGE/002/19**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

**Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón.**  
Oficial Mayor.

MTRA. GMRH/JFRT/STS/MGG/ih.



**ACUSE**

Dirección General de Administración.

**Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.**  
C. Luis Eduardo González Alejo.  
Representante Legal.

9-Abr.-2019.

No. Oficio: F.G.E./D.G.A./S.R.M. y O.P./D.A./02152/2019.

Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 9 de abril de 2019, a las 11:00 horas, respecto a la licitación pública nacional LPN-FGE/002/19, relativa a la adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas, en términos de lo dispuesto en el numeral 6.5 de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por el participante y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

**SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.** partidas 1 en concurso, de conformidad con el siguiente cuadro:

		Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Mínimo	Máximo
1	Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas	\$ 7,984,456.37	\$ 19,961,140.92
	Subtotal:	\$ 7,984,456.37	\$ 19,961,140.92
	Comisión:	\$ 95,813.48	\$ 239,533.69
	I.V.A. de la Comisión:	\$ 15,330.16	\$ 38,325.39
	Total:	\$ 8,095,600.00	\$ 20,239,000.00

Director General y  
Licenciado en  
Ciencias Económicas  
y Administrativas  
del Estado de Veracruz de  
Ignacio de la Llave



**SEGUNDO.-** Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 16 de abril, presentando la fianza de cumplimiento, tomando como referencia para su elaboración, el monto máximo adjudicado antes de I.V.A., así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en los numeral 15 de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación pública nacional N° LPN-FGE/002/19, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón.  
Oficial Mayor.

RECIBIÓ OFICIO.

09/04/2019.

NORA E. RIOS CANCHE.

